



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado	DEIMY ZULEY CASTELLANOS CASTIBLANCO
Radicado	No. 05088-40-03-002-2019-00769-00
Síntesis	EMPLAZA

Se incorpora citación a la demandada con resultado negativo y por ser procedente lo solicitado en memorial correo electrónico de julio 23 de 2020, se ordena el emplazamiento de la demandada, **DEIMY ZULEY CASTELLANOS CASTIBLANCO**; el que se efectuará conforme a la ley, y se publicará en el PERIODICO, y/o EMISORA, advirtiéndole que de no comparecer dentro del término señalado, se le designará curador ad-litem que la representará hasta la terminación del proceso, y a quien SE LE NOTIFICARÁ el auto de fecha **junio 11 de 2019**, por medio del cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, en su contra y en favor de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**

El emplazamiento se surtirá conforme a los parámetros indicados en el artículo 108 del CGP, y su publicación se efectuara en el MUNDO, y/o, EL COLOMBIANO, EL ESPECTADOR, o EL TIEMPO, si se escoge un medio radial, deberá utilizarse emisoras de las cadenas Caracol o RCN.

Una vez, se allegue la prueba de publicación del emplazamiento y de que la parte interesada remitió la comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, con las formalidades prevista en el inciso 5 de la norma en cita, se computará el termino de los quince (15) días, en que quedará surtido el emplazamiento y posteriormente se procederá al nombramiento del curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

